RESOLUCIÓN No.68- 04787 2025

"Por la cual se conforma y designan los miembros del comité de verificación para la contratación a través del Banco de Instructores del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - SENA Vigencia 2026"

SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE LA DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el encargo efectuado como Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, señor **Wilson Bastos Delgado**, conforme a la **Resolución de Encargo No. 1-03224 de 2025** y al **Acta de Posesión No. 597 del 21 de octubre de 2025**, cuyo término va hasta **el 20 de enero de 2026**, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 17, del Decreto 249 de 2004, corresponde a los Centros de Formación "*administrar y controlar el Banco de Instructores del SENA, con el fin de garantizar que la contratación necesaria que deban adelantar los Centros de Formación se realice con base en este*". Así mismo, el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013, que modifica el numeral 14 del artículo 22 del Decreto 249 de 2004, establece que se debe "*monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo Subdirector de Centro, la cual se adelantará utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los sistemas de información del SENA*".

Que, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje − SENA− emitió la circular 3−2025− 000233 del 24 de octubre de 2025, en la cual establece las directrices sobre la contratación de Servicios Personales 2026 y uso de Banco de Instructores.

Que, el numeral 3 de la anterior circular indica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo −APE.

"(…) La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
II. Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planeó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026.
III. Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es).
IV. Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación. (…)"

Que, la circular 3−2025−000233 del 24 de octubre de 2025, indica la Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026 así:

"3.4.1. Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026:
Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno {1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

RESOLUCIÓN No.68- 04787 2025

"Por la cual se conforma y designan los miembros del comité de verificación para la contratación a través del Banco de Instructores del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - SENA Vigencia 2026"

Cuando la Dirección General lo considere necesario, podrá designar un representante para acompañar el proceso en uno o varios Centros de Formación, quien actuará con voz y sin voto.

Que, en razón a lo expuesto el subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) procederá a conformar el Comité de Verificación para la contratación de instructores del Centro para la Vigencia 2026.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN: Conformar el Comité de Verificación para la contratación de instructores del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura vigencia 2026, de la siguiente manera:

1. **Áreas: Sistema moda** – (Confecciones, calzado y marroquinería, artesanías y joyería), **Institucional Pedagogía** – (emprendimiento, cultura de paz, comunicaciones, audiovisuales, cultura física), **Institucional de enseñanza de idiomas** – ingles virtual y presencial:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA
Wilson Bastos delgado	Subdirector (E) del Centro o quien haga sus veces
Bertha Patricia Morales Suarez	Coordinador Académico o quien haga sus veces
Marly Nayibe rivera Sanabria	Instructora de planta

2. **Áreas: Construcción e Infraestructura**, **Carpintería, Instalaciones Eléctricas, Artes Gráficas, Gestión Administrativa, Contable y Financiera, Logística, gestión de la producción, Desarrollo Publicitario:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA
Wilson Bastos delgado	Subdirector (E) del Centro o quien haga sus veces
Orlando Colmenares Rojas	Coordinador Académico o quien haga sus veces
Alexandra Quintero Barreto	Instructora de planta

3. **Áreas: Informática, diseño y desarrollo de software, Institucional de pedagogía protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA
Wilson Bastos delgado	Subdirector (E) del Centro o quien haga sus veces
Javier Diaz Diaz	Coordinador Académico o quien haga sus veces
Rafael Neftali Lizcano Reyes	Instructor de planta

PARÁGRAFO: El proceso de verificación de hojas de vida en todos los programas que se requieran, se realizará con el apoyo de instructores de planta del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, que sea designado por el respectivo Coordinador.

Artículo 2°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN: Las funciones del Comité son las establecidas en la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, de la siguiente manera:

"3.4.2. Funciones del Comité de verificación: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

a. *Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea "Inscrito".*
b. *Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.*
c. *Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.*
d. *Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el subdirector del Centro de Formación, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.*

e. *Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de esa verificación.*
f. *Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.*
g. *Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.*

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen."

Artículo 3°. Derogar las Resoluciones No. 68-00115 de 2025, de conformidad con lo contenido en la presente Resolución.

Artículo 4°. Comunicar el presente Acto Administrativo a los integrantes del Comité de Verificación.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, el 25 de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por BASTOS DELGADO WILSON
Fecha: 2025.11.25 16:58:18 -05'00'

Wilson Bastos Delgado
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM)
Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM